

**ESTADO No. 036**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Trece (13) de Agosto de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	CKS-111	ANA RITA RAMIREZ DE LOZADA		14/07/2015	A-0767	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANA RITA RAMIREZ DE LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CON SU SOPORTE DE PAGO, CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014 Y II TRIMESTRE DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE</p>

EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 4 DE AGOSTO DE 2014, AMPARANDO EL SÉPTIMO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-111, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FALTANTE PAGO DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR EL VALOR DE **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$20.802.00)**, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 384 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA

						<p>EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE <a href="https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO">HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO</a>, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-111, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FBM SEMESTRAL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-084, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 25 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, Y CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-384 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14391X	YELENA HERNANDEZ ATENCIA		29/07/2015	A-0832	SE LE INFORMA A LA SEÑORA YELENA HERNANDEZ ATENCIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14391X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

						<p>DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. IKR-14391X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14391X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ECC-082</b>	<b>JULIO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA</b>		<b>31/07/2015</b>	<b>A-0868</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JULIO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ECC-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ECC-082</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 20 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN</p>

PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:

- ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE SEGURIDAD TANTO EN LAS VÍAS DE ACCESO COMO AL INTERIOR DEL ÁREA Y LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ECC-082.**
- LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE EXPLOTACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993.
- LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADOS DE TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA VINCULADO AL PROCESO DE EXPLOTACIÓN Y AL ÁREA ADMINISTRATIVA.
- PRESENTE LOS FORMATOS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- PRESENTE LOS REGISTROS DE SALIDA DE VOLQUETAS DIARIO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) TRIMESTRES.
- PRESENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL) Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- MANIFIESTE POR ESCRITO POR QUÉ SE ENCONTRÓ REALIZANDO LABORES DE EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL ÁREA CONCEDIDA POR LA AUTORIDAD MINERA, DE

							<p>ACUERDO A LA VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ DEL INFORME DE INSPECCIÓN <b>PAR-I NO. 306</b> DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ECC-082</b> DEL INFORME DE VISITA <b>PAR-I NO. 306</b> DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015.</p>
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GCN-101</b>	<b>OSCAR RAMON SALZAR BUITRAGO Y OTRO</b>		<b>05/08/2015</b>	<b>A-0869</b>	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCN-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL <b>CONTRATO DE CONCESION N° GCN-101</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, SE EFECTUÉ SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO A LA EROSIÓN CAUSADA EN EL ÁREA, ASÍ COMO DARLE MANEJO A LA ESTABILIDAD DEL TALUD PRESENTE EN EL ÁREA, LO ANTERIOR SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN <b>N° 364</b> DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE</p>

TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° GCN-101**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL ÁREA DONDE SE EVIDENCIEN LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS, LO ANTERIOR SEGÚN INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 364 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

**REQUERIR** AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° GCN-101**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, ALLEGUE COPIA DE LA SUPUESTA RESOLUCIÓN 4240 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN LA CUAL APARENTEMENTE LE FUE REVOCADA LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CUANTO, UNA VEZ CONSULTADA LA PÁGINA DE "CORTOLIMA" NO SE EVIDENCIA, CONFORME AL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 364 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE RECUERDA** AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GCN-101** HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**SE RECUERDA** AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE O EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON RESPECTIVOS PERMISOS, LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **GCN-101**, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I N° 364** DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015.

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy Trece **(13) de agosto de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –  
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900  
<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)